I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA). Trámite SEMARNAT-08-011. Modalidad: Superficie.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

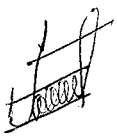

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 002/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 16 de enero de 2020.

ACUSE

Oficio No. F.22.01.02.01/1997/19
Asunto: Modificación de Datos de Registro en UMA por incorporación de superficie

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de octubre de 2019

C. Felipe Urbiola Ledesma
Titular de la UMA "Vivero de Plantas Nativas"

[redacted]

Personas acreditadas para recibir notificaciones:
C. Josué Pedro Fernando Baltazar Rivera
C. Socorro Bañuelos Muñoz

En respuesta a su solicitud de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), modalidad: Superficie, presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 21 de octubre del año en curso, con número de bitácora 22/KR-0100/10/19, relativa a la UMA con manejo intensivo denominada "Vivero de Plantas Nativas" con clave de Registro SEMARNAT-UMA-VIV-00034-QRO, ubicada en Cerro del Venado No. 26, Colonia Las Américas de la Ciudad de Querétaro, Qro.

Al respecto le informo que una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX - i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 47 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre; así como 12, 30 31, 32, 33, 34, 35, 40, 42 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, así como 38, 39 y 40 fracción IX - i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes esta Delegación Federal autoriza la ampliación de superficie de la UMA intensiva denominada "Vivero de Plantas Nativas", por lo que a partir de la emisión del presente, la UMA en comento cuenta con una superficie autorizada de 42.81 hectáreas.

Finalmente, le notifico que el presente oficio deberá estar acompañado invariablemente del oficio número F.22.01.02.01/1335/07 de fecha 17 de septiembre de 2007, oficio mediante el cual se otorgó el registro de la UMA antes citada.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electronica

Recibí original
Josué Pedro Fernando Baltazar Rivera
21 - oct - 2019

c.c.e.p. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
c.c.e.p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns.- Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

22/KR-0100/10/19
LSV/HGAO/JMOP/CSNC